



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 11321201

Tomo CXXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 2 de Agosto de 1983

Número 23

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se otorga subsidio a la Importación de Materias Primas, partes y componentes cuya oferta nacional es insuficiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Secretaría Particular.—Of. 101-188.

ACUERDO por el que se otorga subsidio a la Importación de Materias Primas, partes y componentes cuya oferta nacional es insuficiente.

Con fundamento en el Artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1983, y en ejercicio de las facultades a que se refieren los Artículos 31, fracción IV y 34, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1o.—Se concede subsidio hasta por el 100% de la cuota ad-valorem señalada en la Tarifa del Impuesto General de Importación, sin incluir los impuestos destinados a fines específicos, que causen las materias primas, partes y componentes que requiera la industria nacional prioritaria que considera el Acuerdo que Establece las Actividades Industriales Prioritarias, publicado en el **Diario Oficial** el 9 de marzo de 1979.

ARTICULO 2o.—El subsidio beneficiará exclusivamente a las empresas que satisfagan los siguientes requisitos:

I Haber cumplido, en su caso, la obligación del registro de la empresa, de sus accionistas extranjeros y de las acciones que pertenezcan a dichos accionistas o sociedades mexicanas que puedan tener socios extranjeros en los términos previstos en la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, así co-

mo con las disposiciones contenidas en la Ley del Registro de Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas.

II. Haber obtenido en su caso el Registro en el Programa de Fomento que corresponda y cumplir con los compromisos y condiciones establecidos en el mismo.

III. Haber cumplido los demás requisitos y obligaciones a su cargo, que deriven otras disposiciones legales vigentes y en particular, de las impositivas.

ARTICULO 3o.—El subsidio se otorgará con relación a las importaciones de estos efectos para uso exclusivo y directo de la empresa que las importe, salvo autorización expresa de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y únicamente en el caso de que la oferta nacional sea insuficiente debido a situaciones coyunturales para satisfacer la demanda.

ARTICULO 4o.—La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial aplicará este beneficio, tratando de igualar el precio de importación, (incluyendo fletes, gastos aduanales e impuestos específicos) al precio de compra en el mercado nacional, debiendo demostrarse a satisfacción de las autoridades la veracidad de los precios que se manifiesten y de acuerdo a los siguientes criterios generales:

a) Cuando se refiera a materias primas, partes y componentes cuya oferta nacional normalmente sea suficiente para satisfacer la demanda, pero que por situaciones coyunturales presente un desequilibrio con relación a esta última.

b) Cuando se trate de productos cuya importación se realice al amparo de una fracción genérica y que por opinión de la Comisión de Aranceles al Comercio Exterior deba recibir un tratamiento arancelario diferente.

Tomo CXXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., Martes 2 de Agosto de 1983 | No. 23

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se otorga subsidio a la Importación de Materias Primas, partes y componentes cuya oferta nacional es insuficiente.

SECRETARIA DE GOBERNACION

FE DE ERRATAS a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada el 31 de diciembre de 1982.

AVISOS JUDICIALES: 653, 654, 655, 656, 657, 659, 660, 663, 664, 667 y 670.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 666, 668, 669, 671, 658, 661, 662 y 665.

(Viene de la 1a. Pagina).

No se concederá subsidio cuando el precio CIF de importación resulte ser inferior al doméstico. Tampoco se otorgará cuando los productos no sean fabricados en el país o que produciéndose su arancel sea menor o igual al 5%.

ARTICULO 5o.—Los interesados en que se les otorgue este subsidio presentarán solicitud ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, acompañando debidamente resuelto y con sus anexos respectivos, el cuestionario especial que aquélla proporcione.

Los solicitantes deberán acreditar, ante dicha Secretaría, que cumplen los requisitos y condiciones previstos para el otorgamiento y disfrute de este subsidio.

ARTICULO 6o.—Con objeto de que las empresas puedan contar a la brevedad posible con la aplicación del subsidio, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial expedirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la fecha en que se acepte su solicitud debidamente requisitada.

ARTICULO 7o.—La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial comunicará a las resoluciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la aplicación definitiva del subsidio en cada caso concreto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomará las medidas necesarias para que los beneficiarios, en un plazo no mayor de 5 días hábiles puedan gozar del subsidio.

ARTICULO 8o.—Este subsidio no podrá ser acumulable con ningún otro estímulo fiscal a la importación, ni generará créditos en efectivo a cargo del Erario Federal, ni por tanto, dará lugar a devolución o compensación de

impuestos que pagaren o hubieren pagado los beneficiarios. Además podrá reducirse o suprimirse de acuerdo con los lineamientos y directrices del Ejecutivo Federal.

ARTICULO 9o.—Los beneficiarios quedarán obligados a proporcionar la información que les requieran la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro del plazo que para tal efecto les señalen. Asimismo darán al personal de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial las facilidades necesarias para que efectúe la inspección y vigilancia relacionadas con la aplicación de este subsidio, sin perjuicio de las facultades que competen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 10.—Si el beneficiario incumple con las obligaciones que le impone este Acuerdo, o deja de satisfacer los requisitos y condiciones que constituyen los supuestos de su otorgamiento y disfrute, perderá el derecho a seguir gozando del subsidio, por lo que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial resolverá la suspensión del mismo durante el tiempo en que dejan de cumplirse tales obligaciones, requisitos o condiciones, o la cancelación definitiva en caso de reincidencia. La resolución correspondiente será comunicada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual tomará las medidas conducentes para cobrar al beneficiario los impuestos subsidiados y recargos correspondientes, en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación, sin perjuicio de imponerle las multas que legalmente procedan.

ARTICULO 11.—Por concepto de derechos de vigilancia los beneficiarios del estímulo concedido en este Acuerdo pagarán una cuota equivalente al 4% del estímulo fiscal que señale la resolución respectiva.

La cuota mencionada deberá cubrirse en una sola exhibición dentro de un plazo que no excederá de 20 días hábiles contados desde la fecha de otorgamiento del estímulo. Dicho pago deberá hacerse ante el Banco de México, sus sucursales, agencias o corresponsalías, informando de dichos pagos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para ello deberán llenar las formas establecidas para tal efecto y presentar la información requerida.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Acuerdo entrará en vigor el día 1o. de enero de 1983 y su vigencia no excederá del 31 de diciembre del mismo año, pudiendo abrogarse, derogarse o modificarse en cualquier tiempo, a juicio de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Comercio y Fomento Industrial.

México, D. F., a 1o. de enero de 1983.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Jesús Silva-Herzog**.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Héctor Hernández Cervantes**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de marzo de 1983).

SECRETARIA DE GOBERNACION

FE DE ERRATAS a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada el 31 de diciembre de 1982.

En el artículo 3o., fracción II, dice:

"La Secretaría de la Contraloría General de la República.
Debe decir:

"La Secretaría de la Contraloría General de la Federación".

Página 4, primera sección, primera columna, renglón 33, artículo 7o., último párrafo, dice: "omisiones que se"

Debe decir:

"omisiones a que se"

Página 5, primera sección, primera columna, renglones 41 y 42, artículo 17, dice:

"Sección Instructora continuarán proponiendo"

Debe decir:

"Sección Instructora terminarán proponiendo"

Página 5, primera sección, segunda columna, renglón 24, artículo 19, dice:

"contados desde el día siguiente"

Debe decir:

"contado desde el día siguiente"

Página 6, primera sección, segunda columna, se omitió el término "Capítulo III" que tiene el título de "Procedimiento para la declaración de Procedencia", y debe quedar intercalado entre los artículos 24 y 25.

Página 6, primera sección, segunda columna, renglón 18, artículo 25, dice:

"y probable"

Debe decir:

"y la probable"

Página 7, primera sección, segunda columna, renglón 45, artículo 36, dice:

"no la expidiere"

Debe decir:

"no las expidiere"

Página 10, primera sección, segunda columna, renglón 16, artículo 53, dice:

"II.—Amonestación privada o público".

Debe decir:

"II.—Amonestación privada o pública"

Página 13, primera sección, primera columna, renglón 46, artículo 72, dice:

"provenza el Código Fiscal de la Federación"

Debe decir:

"prevenga el Código Fiscal de la Federación"

Página 13, primera sección, segunda columna, renglón 56, artículo 77, dice:

"diario en el Distrito Federal"

Debe decir:

"diario vigente en el Distrito Federal"

Página 15, primera sección, primera columna, renglón 26, artículo 85, dice:

"días siguientes a la conclusión de aquéllas, en la"

Debe decir:

"días siguientes a la conclusión de aquellas, en el"

(Publicada en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de Marzo de 1983).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EL SEÑOR ACACIO GUTIERREZ MONROY, ha promovido ante éste juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación en el expediente número 910/82, Primera Secretaría, para acreditar la posesión que dice tener el terreno ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, marcado con el número 7, de la calle Pde. de Tenango, denominado "TERREMOTO", de éste Distrito Judicial, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 mts. con Emilia Rosales; AL SUR: 7.50 mts. con Manuel Bautista A.; AL ORIENTE: 20.00 mts. con José Villada Hernández; AL PONIENTE: 20.00 mts. con Manuel Bautista, y el cual tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y EL RUMBO que se editan en la ciudad de Toluca, México, y en el lugar de su ubicación del inmueble, y en los Estrados de éste Juzgado, dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

853.—2, 16 y 30 Agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EL SEÑOR VILLEDA HERNANDEZ JOSE, ha promovido ante éste juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación, en el expediente número 907/82, Primera Secretaría, para acreditar la posesión que dice tener del terreno ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, actualmente marcado con el número 5 de la calle P. de Tenango, y denominado "TERREMOTO", de éste Distrito Judicial, y el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 mts. con Emilio Rosales; AL SUR: 7.50 mts. con Manuel Bautista Arenas; AL ORIENTE: 20.00 mts. con Manuel Bautista Arenas; y AL PONIENTE: 20.00 mts. con Acacio Gutiérrez Monroy, y el cual tiene una superficie aproximada de Ciento cincuenta metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y EL RUMBO, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y en el lugar de su ubicación del inmueble, y en los Estrados de éste juzgado, dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

654.—2, 16 y 30 Agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EL SEÑOR CESAR SERRANO MARCELINO, ha promovido ante éste juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación en el expediente número 908/82, Primera Secretaría, para

(Pasa a la siguiente página)

acreditar la posesión que dice tener del terreno ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, Acatilán, de éste Distrito Judicial, denominado "TERREMOTO", el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 mts. con calle pública; AL SUR: 13.00 mts. con el señor Manuel Bautista; AL ORIENTE: 12.00 mts. con Zenaido Herrera; y AL PONIENTE: 13.00 mts. con Julia Arenas, y el cual tiene una superficie aproximada de Ciento cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y EL RUMBO, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y en el lugar de su ubicación del inmueble, y en los Estrados de éste juzgado, dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

655.—2, 16 y 30 Agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EL SEÑOR ALEJANDRO MARTINEZ ALMONAZI, ha promovido ante éste juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria inmatriculación, en el expediente número 909/82, Primera Secretaría, para acreditar la posesión que dice tener del terreno ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, marcado con el número se dice de éste Distrito Judicial, denominado "TERREMOTO", el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 mts. con Manuel N.; AL SUR: 17.00 mts. con Zenaido Herrera; AL ORIENTE: 12.00 mts. con Manuel Bautista Arenas; y AL PONIENTE: 12.00 mts. con Calle Pública, y el cual tiene una superficie aproximada de Doscientos cuatro metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y EL RUMBO, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y en el lugar de su ubicación del inmueble, y en los Estados, de éste juzgado, dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

656.—2, 16 y 30 Agosto

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EL SEÑOR MANUEL ARTEAGA MAQUEDA, ha promovido ante éste juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación, en el expediente número 905/82, Primera Secretaría, para acreditar la posesión que dice tener del terreno ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, de la calle Cda. Pde. Tenango, y denominado "TERREMOTO", de éste Distrito Judicial y el cual mide y linda: AL NORTE: 17.00 mts. con calle pública; AL SUR: 17.00 mts. con el señor Manuel Bautista; AL ORIENTE: 12.00 mts. con el señor Manuel Bautista; AL PONIENTE: 12.00 mts. con el señor Manuel Bautista; y el cual tiene una superficie aproximada de Doscientos cuatro metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y EL RUMBO que se editan en la ciudad de Toluca, México, y en el lugar de su ubicación del inmueble, y en los Estados de éste juzgado, dado en la ciudad

de Tlalnepantla, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

657.—2, 16 y 30 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En el exped. No. 370/983 Alfredo Aguilar Martínez, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de la casa con patio ubicada calle de Miguel Saldaña No. 12 en San Miguel Almaya, Méx., Mpo. de Capulhuac, Méx., que mide y linda: AL NORTE: 13.55 mts. con Armando Ramírez Hernández; AL SUR: 14.10 mts. con calle de su ubicación; AL ORIENTE: 12.90 mts. con Julio Valeriano González; AL PONIENTE: 15.00 mts. con Pasiana González Linares, con sup. aproximada de 200.00 M2.

Admitida la promoción se ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO DEL EDO., y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, llamando a quienes se crean con algún derecho lo deduzca en término de Ley. Tenango del Valle, Méx., a 9 de julio de 1983. Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

659.—2, 4 y 8 Agosto

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

MARIA DE JESUS MAYA RODRIGUEZ, promueve, Inmatriculación en expediente número 851/83, respecto del predio conocido con el nombre de "TEZONCO", ubicado en el poblado de Santa Clara, Coatitla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.65 mts. con Escuela Primaria Melchor Ocampo; AL SUR: 14.05 mts. con calle Hidalgo; AL ORIENTE: 34.75 mts. con María de los Angeles Maya Rodríguez; y AL PONIENTE: 35.45 mts. con Pedro López e Isabel Gallo, con superficie de 539.32 M2., Quinientos treinta y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados.

El C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y el Diario que se editan en la ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de julio de 1983. C. Primer Secretario, P.D. Isidro Maldonado Rodea.—Rúbrica.

660.—2, 16 y 30 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

ABACU ALBARRAN CARBAJAL, promueve este juzgado información de Dominio, expediente número 83/983, respecto de un terreno ubicado en San Antonio Albarranes, del Distrito de Temascaltepec, México, que tiene una superficie de 15,557.50 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 510.00 metros con propiedad de Angelita Reyes y Pedro Nieto; AL SUR: 325.00 metros con propiedad del mismo promovente; AL ORIENTE:

52.00 metros con propiedad de Abacú y Agustín Albarrán; y AL PONIENTE: 46.00 metros con propiedad del mismo promovente.

Acuerdo ciudadano JUEZ ordenose publicación en periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación editarse en Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para que quien se crea con derecho venga a deducirlo en términos de Ley. Temascaltepec, México, a 19 de julio de 1983. El Secretario del Juzgado, P.D. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.
663.—2, 4 y 8 Agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

PAULA GOMEZ DELGADO VDA. DE MENDIOLA promueve este juzgado información de dominio, expediente número 84/983, respecto de un sitio con construcción, ubicado en el Barrio de El Fortín, del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, con superficie de 7,521.00 metros cuadrados y una construcción de 225.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 165.40 metros con terrenos de la Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Toluca, S.A.; AL SUR: 175.00 metros con propiedades de los señores Leopoldo Ramírez, Porfirio Alvarez, Doctor Alfonso Segura y Francisco Jaimes; AL ORIENTE: 57.30 metros con la antigua carretera a Toluca, México; y AL PONIENTE: 49.80 metros con propiedad de la señora Daría López Olivares.

Acuerdo ciudadano JUEZ ordenose publicación en periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación editarse en Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para quien se crea con derecho venga a deducirlo en términos de Ley. Temascaltepec, México, a 19 de julio de 1983. El Secretario del Juzgado, P.D. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.
664.—2, 4 y 8 Agosto

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAQUEL PEREZ SILVA.

JESUS NAVARRO GUTIERREZ, en el expediente número 1004/83, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil el (DIVORCIO NECESARIO) y otras prestaciones por las causales y motivos que expone en los términos que lo hace; ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.
667.—2, 12 y 24 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 709/83.
1a. SECRETARIA.

FRANCISCA AYALA VENEGAS DE DIAZ, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Diego de esta ciudad, perteneciente a este Distrito Judicial, el cual mide y linda: AL NORTE 21.00 metros con Teodoro Anaya; AL SUR: 21.00 metros con José Rivera García; AL ORIENTE 150.80 metros con David Alonso Venegas; AL PONIENTE: 150.80 metros con Asunción Ayala, con camino, con Melquiedes Ayala de Ramírez y con Teodoro Anaya Carrillo. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a dos 18 días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acos. C. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.
670.—2, 4 y 8 Agosto

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

EXP. 17/983, ROSA MARIA MEJIA SUAREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Tercero denominado "La Capilla", del Municipio de Jocotitlán, Méx., mide y linda; NORTE: 37.70 metros con Valentín Zarabia y Carmen Valenzuela; SUR: 32.90 y 4.80 metros con Leona Vicario y Sotero Cruz; ORIENTE: 13.70 y 34.00 metros con Sotero Cruz, Guadalupe y Alberto Enriquez; PONIENTE: 47.70 metros y linda con Eulalia Severiano.

Superficie Aprox. 1,732.53 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtilahuaca, Méx., a 20 de Julio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Pompeyo Garduño Millán.—Rúbrica.
666.—2, 4 y 8 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXP. 125/9593/83, SALVADOR MEZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Coatepec, Municipio de Tianguistenco, Méx., mide y linda; NORTE: 426.25 metros con Barranca; SUR 337.50 metros con Eulalia Pastrana antes hoy Amalia Terán Vda. de Gutiérrez; ORIENTE: 164.00 metros con Camino; PONIENTE: 158.50 metros con Carretera La Marquesa Chalma.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Tenango de Arista, Méx., a 29 de Junio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.
668.—2, 4 y 8 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 139/9624/83, REYES MARTINEZ CORTEZ prom. Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Zona Rural del poblado de San Pedro Zictepec, Mun. de Tenango del Valle; mide y linda: NORTE 142.50 metros con Trinidad Santana; SUR: 137.00 metros con Melitón Arellano; ORIENTE 17.70 metros con Barranca; PONIENTE: 50.20 metros con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Tenango del Valle, Méx., a 19 de Julio de 1983.—El C. Registrador Auxiliar, Juan García Contreras.—Rúbrica.
669.—2, 4 y 8 Agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA

GEM-JLC-83-01

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, INVITA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR, EN LOS CONCURSOS PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CORRESPONDIENTES A OBRAS DE REVESTIMIENTO DE CAMINOS Y TENDIDO DE CARPETAS ASFALTICAS.

Las obras objeto del Concurso, corresponden al Programa de Conservación de la Red Estatal 1983 y se han agrupado en la siguiente forma:

1.—Revestimiento de Caminos, que comprende la conformación y el afinamiento de la superficie existente y la extracción, carga acarreo y tendido, de material para revestimiento, en los caminos de los siguientes Sectores:
SECTOR: IXTAPAN DE LA SAL

CAMINOS: Tenancingo-Sto. Desierto, 8.6 kms.; Km. 71.9 (Tol.-Atz.)-Totolmajac-Porfirio Díaz, 14.4 Kms.; Sta. Mónica-Sta. Cruz Totoltepec, 7.2 Kms.; Km. 24.6 (Ocuilán-Cuernavaca)-Ahuatenco, 5.5 Kms.

SECTOR: ATLACOMULCO

CAMINOS: Km. 53.6 (Tlalnepantla-San Gabriel)-San Luis Taxhimay, 29.5 Kms.; Km. 109 (Panamericana-El Tepozan), 15.0 Kms.; Km. 12.3 (Panamericana-El Tepozan)-San Pedro Denxhí, 5.9 Kms.

SECTOR: TEJUPILCO

CAMINOS: Bejuco-Palmar Chico-Palmar Grande, 36.9 Kms.; El Corupo-San Pedro Limón- Límites de Edo., 34.0 Kms.

2.—Construcción de Sobrecarpeta, en los caminos de los siguientes Sectores:

SECTOR: TOLUCA

CAMINOS: Circ. Sur-San Fpe. Tlalmimilolpan, 4.0 Kms.; Km. 5.0 (Tol.-Ixt.)-Metepec-Tecnológico-E.C. (Méx.-Tol.)- 4.0 Kms.; Cir. Sur-Cd. Universitaria, 2.2 kms.; Amomolulco-Tianguistenco, 6.0 kms.

SECTOR: CUAUTITLAN-TEXCOCO

CARRETERAS: Ticomán-La Presa, 2.2 kms.; Libramiento de Texcoco, 4.2 kms.; Sta. Cecilia-Tenayuca, 2.5 Kms.; Km. 22.0 (Méx.-Ldo.)-Fca. San Cristóbal, 1.9 kms.; Santa Elena Tultepec-Coacalco, 5.2 kms.; Lechería-Apaxco, 10.2 Kms.; Km. 54 Super Carr. (Méx.-Qro.)-Huehuetoca, 1.7 Kms.

Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).—Estar inscritos en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas de la Secretaría de Programación y Presupuestos, y clasificados en la Especialidad que se identifica con las claves correspondientes o bien, que su registro se encuentre en trámite.

b).—Estar registrado o solicitar su registro en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de México.

c).—Presentar por escrito solicitud de la Obra y Obras en que desea concursar.

d).—Sujertarse a lo que indica el Proyecto, Pliego de Requisición y Especificaciones Complementarias.

e).—Contar con la capacidad y los recursos técnicos, económicos y financieros suficientes.

f).—Tener amplia experiencia y disponer de equipo adecuado, a juicio del Gobierno del Estado de México.

g).—Indicar por medio de relación, las obras que esté ejecutando bajo contrato.

Para la inscripción, los interesados deberán acudir a las Oficinas de la Junta Local de Caminos del Estado de México, con domicilio en Independencia Ote. 1329, de la Ciudad de Toluca, Edo. de Méx.

A partir de la fecha de esta Convocatoria y dentro de los diez días naturales que sigan a la publicación, donde en los días y horas hábiles y mediante la entrega de cheque certificado por la cantidad de: \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), otorgado a favor de la Tesorería de la Junta Local de Caminos, (por cada uno de los Concursos en que deseen intervenir), se le propondrá el Pliego de Requisitos, Especificaciones Complementarias y Proyecto para el Concurso.

La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas en el período que se indica y tomando en cuenta que hayan demostrado tener capacidad jurídica para contratar y haber cumplido con los requisitos mencionados.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en el Pliego de Requisitos.

FECHA DE CONCURSO

La presentación de apertura de proposiciones de los concursos de Revestimiento y Carpeta, se realizará el día 9 de agosto a las 10.00 Hrs., en la Sala de Juntas del C. Secretario de Desarrollo Ur-

bano y Obras Públicas, ubicado en el Palacio de Gobierno, segundo piso. En este acto se dará a conocer la fecha en que se emitirá el fallo correspondiente.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones, emitirá el dictamen en que se fundará el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral, que entre los proponentes que reúnan las condiciones necesarias y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, presente la postura más baja.

Toluca, Méx., a 22 de Julio de 1983.

ING. EUGENIO LARIS ALANIS.—Rúbrica.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS.

671.—2 Agosto.

CLUB DE GOLF SAN CARLOS

TOLUCA, MEX.

AVISO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS.

P R E S E N T E .

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8o. del Contrato Social, en relación con el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea Extraordinaria, celebrada el Viernes 22 de julio de 1983, aprobó un Aumento de Capital con emisión de 1000 nuevas Acciones que estarán representadas en 200 Títulos Nominativos de 5 Acciones cada uno. Al efecto se llevó a cabo la aprobación de la Reforma del Artículo 6o. y del Artículo 3o. del Contrato Social. Los Señores Accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia durante los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en la Gaceta de Gobierno del Estado de México a razón de una Acción nueva por cada una que ya tuvieron suscritas y liberadas. El pago se hará como sigue: un diez por ciento al comunicar su desecho de ejercitar su derecho y doce mensualidades por el resto. El valor de cada Título de cinco acciones es de \$ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.O.

Toluca, México, a 22 de julio de 1983. Por el Consejo de Administración, Felipe Chávez Becerril. Presidente.—Rúbrica.

658.—2 Agosto

REYNOLDS ALUMINIO, S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se notifica a los señores accionistas de REYNOLDS ALUMINIO, S.A., que por acuerdo del Consejo de Administración, se les convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 24 (veinticuatro) de agosto de 1983, a las 16:00 (dieciséis) horas, en la planta y oficinas de la empresa, ubicadas en Vía Gustavo Baz No. 4874, Barrientos, Tlalnepantla, Edo. de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe sobre el dictamen de la Comisión Nacional de Valores que recayó sobre los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas del 10 de marzo de 1982 en relación con el cambio de modalidad a capital variable y reforma de estatutos.
2. Confirmación o revocación de los acuerdos de la Asamblea Extraordinaria del 10 de marzo de 1983.
3. En su caso, aumento del capital social mediante la capitalización de la actualización de activos.
4. En su caso, reforma general de los Estatutos Sociales vigentes.
5. Nombramiento de delegados que ejecuten los acuerdos de la Asamblea.
6. Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en los términos de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la citada asamblea es necesario que antes de la fecha señalada para dicha asamblea depositen sus acciones o un certificado de depósito expedido por cualquier institución de crédito, en la Secretaría de la Sociedad, ubicada en el Edificio Plaza Comermex, Piso 9, Blvd. M. Avila Camacho No. 1, México, 11,000 D.F., (Bufete Sepúlveda, S.C.), donde les serán entregadas las correspondientes tarjetas de entrada.

México, D.F., a 21 de julio de 1983. Por acuerdo del Consejo de Administración, Lic. Ricardo J. Sepúlveda N. Secretario.—Rúbrica. 661.—2 Agosto

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1

ZUMPANGO, MEX.

AVISO NOTARIAL

RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, Titular de la Notaría Publica número uno del Distrito de Zumpango, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en vigor, hago constar que:

a)---Que por acta número 3435 otorgada ante mí el día 15 de julio de 1983, la señora Amalia Collado Rioja Viuda de García radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo el señor Manuel García Alonso y que como única y universal heredera del Autor de la sucesión aceptó la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea por lo que manifestó que procedería a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Zumpango, México, a 29 de julio de 1983. Lic. Rita Raquel Salgado T.—Rúbrica.

Para su publicación 2 veces de siete en siete días. 662.—2 y 11 Agosto

EXTRAL, S. A.

LERMA, MEX.

A V I S O

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 223 en relación con el Artículo 228, ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que Extral, S. A. por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de Abril de 1983, acordó adoptar la modalidad de Capital Variable reformando al efecto los Arts. 1o. 5o. y 6o. de los Estatutos Sociales.

Lerma, Méx., 25 de Abril de 1983.

A T E N T A M E N T E .

EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
SR. HUMBERTO MESTRE M.—Rúbrica.

665.—2 Agosto.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Durante la semana comprendida del 25 al 29 de Julio se publicaron los números y secciones que enseguida se mencionan.

Números	Fechas	Secciones
17	Lunes 25	1a. 2a.
18	Martes 26	1a. 2a.
19	Miércoles 27	1a. 2a.
20	Jueves 28	1a. 2a.
21	Viernes 29	1a. 2a. 3a.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Durante el mes de julio de 1983. Se publicaron los números y secciones que enseguida se especifican.

Números	Fechas	Secciones
1	Viernes 1	1a. 2a.
2	Lunes 4	1a. 2a.
3	Martes 5	1a. 2a.
4	Miércoles 6	1a. 2a.
5	Jueves 7	1a. 2a.
6	Viernes 8	1a. 2a. 3a.
7	Lunes 11	1a. 2a.
8	Martes 12	1a. 2a.
9	Miércoles 13	1a. 2a.
10	Jueves 14	1a. 2a.
11	Viernes 15	1a. 2a.
12	Lunes 18	1a. 2a. 3a.
13	Martes 19	1a. 2a.
14	Miércoles 20	1a. 2a.
15	Jueves 21	1a. 2a.
16	Viernes 22	1a. 2a. 3a.
17	Lunes 25	1a. 2a.
18	Martes 26	1a. 2a.
19	Miércoles 27	1a. 2a.
20	Jueves 28	1a. 2a.
21	Viernes 29	1a. 2a. 3a.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse, tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borradores o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 10:00 Hrs. de los viernes, para los martes, después de las 10:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 10:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 10:00 Hrs. de los miércoles, para las de los viernes, después de las 10:Hrs. de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES

Por un año \$ 2,000.00
 Por seis meses \$ 1,000.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no tenga precio especial según la cantidad de páginas, \$ 1.00 /u.

Sección atrasada al doble.

PUBLICACION DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación \$ 10.00
 Línea por dos publicaciones 20.00
 Línea por tres publicaciones 30.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas, \$ 1,000.00 la página.
 Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$ 1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares siempre y cuando no contengan guarismos, \$ 1,000.00 la página \$ 500.00 media plana y \$ 250.00 el cuarto de página.

PUBLICACION DE AUTORIZACIONES PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular \$ 800.00 por plana o fracción
 De tipo Industrial \$ 1,000.00 por plana o fracción
 De tipo Residencial Campestre \$ 1,500.00 por plana o fracción
 De tipo Residencial u otro género \$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.